

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de noviembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que corrido el traslado del trabajo de partición la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA allegó memorial objetándolo y solicita se nombre un nuevo partidador como quiera que la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza allegó el trabajo de partición de forma extemporánea, por otro lado el doctor MARIO ALBEIRO ROBAYO GARZON solicita no se tengan en cuenta las objeciones por cuanto aún persisten la medida de protección y el mismo está realizado en derecho. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2021-00035
Proceso Sucesión
Demandante. Ana Isabel Martínez
Demandado. Misael Martínez Fuquene
Decisión: Deniega nombramiento nuevo partidador y ordena oficiar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que el trabajo de partición fue allegado en término por lo cual no se accederá al nombramiento de un nuevo partidador, la doctora Rodríguez Pedraza acepto el cargo designado el 13 de septiembre de 2023¹, y una vez aceptado el cargo de partidador, la escribiente de este Despacho le remitió el link que le permitió acceder al expediente el 21 de septiembre de 2023², conforme a lo ordenado en auto de 23 de junio de 2023³, es decir que el termino de 10 días hábiles para la entrega del trabajo de partición estuvo comprendido entre el 22 de septiembre de 2023 y el 05 de octubre de 2023, y el trabajo de partición fue radicado dentro del término establecido

¹ Documento PDF 038 del expediente digital.

² Documento PDF 039 del expediente digital.

³ Documento PDF 034 del expediente digital.

para ello, el 02 de octubre de 2023⁴.

Como quiera que uno de los derroteros solicitado por los intervinientes para la realización del trabajo de partición era tener en cuenta las medidas de protección que ostentaba la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ respecto de ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO, las cuales afirma la doctora NIDIA MARLENY REYES SIERRA ya no existen, para lo cual allega la respectiva documentación de la Fiscalía General de la Nación y por otro lado afirma el doctor MARIO ALBEIRO ROBAYO GARZON que la mismas persisten y de aquellas pueden dar cuenta la PERSONERIA MUNICIPAL y LA COMISARIA DE FAMILIA de Susa Cundinamarca.

Así las cosas se ordena oficiar a la PERSONERIA MUNICIPAL y LA COMISARIA DE FAMILIA de Susa Cundinamarca para que informen si en dichas dependencias se adelantan medidas de protección a favor de la señora ANA SOFIA CASTIBLANCO DE MARTINEZ y en contra de ANA ISABEL MARTINEZ CASTIBLANCO, el estado de las mismas, si se encuentran vigentes o no.

Allegada dicha información ingresen las diligencias al Despacho para decidir sobre el trabajo de partición.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 36 De hoy 24 de noviembre de 2023 El secretario
WALTER YESID AVILA MENJURA

⁴ Documento PDF 040 del expediente digital.

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a103fe96df46d87f53cc4d061b2951fd2dbb681c1d881d05688a5ef88ea7836**

Documento generado en 23/11/2023 05:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>